0196-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y ocho minutos del tres de junio de dos mil veinticuatro. Acreditación de nombramientos realizados por el partido PUEBLO SOBERANO en el cantón TILARAN de la provincia GUANACASTE, en virtud de las renuncias de sus titulares.

Mediante auto n° 0567-DRPP-2022 de las ocho horas con veintiuno minutos del catorce de noviembre de dos mil veintidós; este Departamento le indicó al partido **PUEBLO SOBERANO**, que la estructura del cantón **TILARAN**, de la provincia de **GUANACASTE**, se encontraba completa.

Posteriormente, este Departamento comunica al partido oficios: <u>DRPP-6538-2023</u> de fecha veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés, <u>DRPP-6585-2023</u> de fecha treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés, <u>DRPP-0574-2024</u> y <u>DRPP-0575-2024</u> de fecha trece de marzo del dos mil veinticuatro, <u>DRPP-1129-2024</u> de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro, las 5 renuncias de las personas que ostentaban los cargos de presidente propietario, tesorero propietario, presidente suplente, tesorero suplente, cuatro delegados propietarios y dos delegados suplentes.

En fecha once de mayo del dos mil veinticuatro, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de cita, designando a los señores Rodney Juan Solano Espinoza, cédula de identidad n°502410169, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Yamileth Campos Valverde, cédula de identidad n.º 204330618, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Alina Marcela Monestel Huertas, cédula de identidad n.º 503330090, como presidenta suplente y delegada territorial suplente, Ismael López Villalobos, cédula de identidad n.º 502010234, como tesorero suplente, Luis Danilo Oses Artavia, cédula de identidad n.º 501650636, como fiscal propietario; Irene López Campos, cédula de identidad n.º 504100014, como delegada territorial propietaria, Heynner Mauricio Castro González, cédula de identidad n.º 503290297, como delegado territorial propietario y Alban Rodríguez Alvarado, cédula de identidad n.º 502030845, como delegado territorial suplente.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN TILARAN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502410169	RODNEY JUAN SOLANO ESPINOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
501520033	JEANNETTE GUTIERREZ BRICEÑO	SECRETARIO PROPIETARIO
204330618	YAMILETH CAMPOS VALVERDE	TESORERO PROPIETARIO
503330090	ALINA MARCELA MONESTEL HUERTAS	PRESIDENTE SUPLENTE
103780346	CARLOS FRANCISCO LOBO LEON	SECRETARIO SUPLENTE
502010234	ISMAEL LOPEZ VILLALOBOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula Nombre Pue	esto
-------------------	------

503310486 DIANA PATRICIA SOLANO ROJAS FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501520033	JEANNETTE GUTIERREZ BRICEÑO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504100014	IRENE LOPEZ CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502410169	RODNEY JUAN SOLANO ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204330618	YAMILETH CAMPOS VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
503290297	HEYNNER MAURICIO CASTRO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502030845	ALBAN RODRIGUEZ ALVARADO	TERRITORIAL SUPLENTE
503330090	ALINA MARCELA MONESTEL HUERTAS	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: No es procedente la acreditación de <u>Luis Danilo Oses Artavia</u>, cédula de identidad n.º 501650636, como fiscal propietario, debido a que en el cargo se encuentra nombrada la señora Diana Patricia Solano Rojas, cédula de identidad n.º 503310486 y no consta carta de renuncia al cargo indicado en el partido Pueblo Soberano.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el nueve de agosto de dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos Jefa a.i.

MCH/rsm

C.: Exp. n.° 318-2022, partido PUEBLO SOBERANO Ref., No.: <u>01239</u>-012101213-01172-01218-2024